

Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2023- **- 032806 -** / ARLOF-GRULO.

Ciudad y Fecha: **30 MAY 2023**

Señora brigadier general.
SANDRA PATRICIA PINZON CAMARGO
 Directora de Sanidad Policía Nacional
 Calle 44 50 – 51, CAN
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra No.107691

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	27/04/2023	Hasta	30/04/2023
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2023-026517-DISAN del 27 de abril de 2023, la señora capitán YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA jefe Grupo de Contratos de la Dirección de Sanidad, notifica al señor mayor HERNANDO LOPEZ BONILLA como supervisor de la orden de compra del asunto.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**
 1. Informe de supervisión del mes de abril del periodo comprendido entre el 27/04/2023 al 30/04/2023 presentado mediante comunicación oficial (En trámite).

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 107691
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICION DE CAMIONETAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020."
Contratista	AUTOMOTORES COMAGRO S.A.
Representante legal	DIANA VILLARAGA
Valor inicial del contrato u orden de compra	MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$1.799.927.987,00) MONEDA LEGAL incluido el valor del IVA.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$1.799.927.987,00) MONEDA LEGAL incluido el valor del IVA.
Plazo de ejecución inicial	4 meses 7 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	14 de abril de 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de agosto de 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

.1 Acciones adelantadas:

- el día 27 de abril mediante comunicación oficial, se me notifica la asignación de la supervisión de la orden de compra.

**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
Responder en los plazos que la DIRECCION DE SANIDAD establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	9449218925 03 abril de 2023
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCION DE SANIDAD o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCION DE SANIDAD de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	

Página 4 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

<p>CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.</p>	SI	
<p>Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones.Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.</p>	SI	
<p>Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID</p>	SI	
<p>Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.</p>	SI	

Página 5 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
Cláusulas de acuerdo al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de vehículos CCE-163-III-AMP-2020: CLÁUSULA 7 ACTIVIDADES DE LOS PROVEEDORES DURANTE LA OPERACIÓN SECUNDARIA	SI	
<i>7.1 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La vigencia de la Cotización realizada por los Proveedores será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir del plazo de finalización de la Solicitud de Cotización.</i>	SI	
<i>7.2 Los proveedores pueden solicitar aclaraciones sobre las características técnicas de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, para lo cual, deben requerir directamente a Colombia Compra Eficiente a través del Administrador y/o Supervisor del Acuerdo Marco, información que podrá ser solicitada a través de la Mesa de Ayuda o los canales de comunicación con que cuenta Colombia Compra Eficiente. El proveedor por ningún motivo podrá contactar directamente a las Entidades Compradoras para solicitar aclaraciones o ayuda previa a la adjudicación de las Ordenes de Compra</i>	SI	
<i>7.3 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un descuento igual o superior al del Catálogo. Los descuentos cotizados menores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el descuento publicado en el Catálogo. Debe contemplarse lo señalado en Decreto 579 de 2019 el cual reglamenta el numeral 13 del artículo 424 del Estatuto Tributario.</i>	SI	
<i>7.4 Indicar en la cotización los valores relacionados con el mantenimiento</i>	SI	

Página 6 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p><i>preventivo para la referencia solicitada por la entidad compradora, de acuerdo con las recomendaciones establecidas en el manual del fabricante, discriminando los correspondientes insumos, mano de obra y los impuestos aplicables para los diferentes vehículos. En caso de no llevarse a cabo el mantenimiento preventivo el proveedor deberá entregar a la entidad compradora los insumos para el mantenimiento. Dicha entrega debe llevarse a cabo en el mismo lugar donde se hizo entrega de los vehículos</i></p>		
<p>7.5 Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2 de la cláusula 17 del presente documento Acuerdo Marco</p>	SI	
<p>7.6 El Proveedor debe cumplir con:</p> <p><i>La cantidad de Vehículos solicitada; Las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco; Equipo mínimo del Vehículo; Las condiciones estipuladas en la Orden de Compra; Esquema o Programa de Mantenimiento para las Referencias; Las demás que hagan parte del Acuerdo Marco</i></p>	SI	
<p>7.7 Suscribir el acta de inicio.</p>	SI	
<p>7.8 Facturar de conformidad con la Cláusula 10</p>	SI	
<p>7.9 Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad si obtuvo el puntaje adicional por este concepto.</p> <p>7.10 Los Proveedores pueden abstenerse de Cotizar, si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora, vale precisar que la mora en el pago es a partir de que se ha remitido en debida forma la factura respectiva</p>	SI	



7.11 Los Proveedores se encuentran en la obligación de cotizar en los eventos de las celdas y/o segmentos donde se encuentre adjudicado, salvo las consideraciones expuestas en el numeral 7.10 de esta Minuta, caso en el cual deberán remitir a Colombia Compra Eficiente justificación y relación de la Entidad que se encuentra en mora, y por la cual optó, si así lo considera, de abstenerse de cotizar para el evento en particular. Situación contraria, se realizarán las acciones pertinentes por incumplir su obligación de cotizar aplicando lo establecido en la Cláusula 12

SI

Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO sí__ No__	Observaciones y Evidencias																																																									
1	<p>LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL CAMIONETA PICK UP</p> <p>1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Especificación</th> <th>Gasolina</th> <th>DIESEL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Modelo</td> <td>Mínimo 8 años de antigüedad</td> <td>Mínimo 8 años de antigüedad</td> </tr> <tr> <td>Motor (cilindros)</td> <td>Mínimo 500 cc</td> <td>Mínimo 500 cc</td> </tr> <tr> <td>Potencia</td> <td>Mínimo 40 CV</td> <td>Mínimo 40 CV</td> </tr> <tr> <td>Tipos</td> <td>Cabina sencilla o cabina y morra o doble cabina con morra o cabina</td> <td>Mínimo cabina sencilla (1500 cc)</td> </tr> <tr> <td>Transmisión</td> <td>Mecánica o automática, mínimo cinco velocidades y reversa</td> <td>Mecánica o automática, mínimo cinco velocidades y reversa</td> </tr> <tr> <td>Capacidad de carga</td> <td>Mínimo 800 kilogramos</td> <td>Mínimo 800 kilogramos</td> </tr> <tr> <td>Traacción</td> <td>Cuadro por cuadro (4x4)</td> <td>Cuadro por cuadro (4x4)</td> </tr> <tr> <td>Sistema eléctrico</td> <td>El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando</td> <td>El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando</td> </tr> <tr> <td>Sistema de alimentación</td> <td>Inyectado electrónico o Common rail</td> <td>Inyectado electrónico o Common rail</td> </tr> <tr> <td>Encendido</td> <td>Electrónico</td> <td>Electrónico</td> </tr> <tr> <td>Dirección</td> <td>Lujo hidráulico, hidráulica, o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva</td> <td>Lujo hidráulico, hidráulica, o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva</td> </tr> <tr> <td>Suspensión</td> <td>Delantera: - Independiente con espirales y bama estabilizadora o independiente de doble horquilla y eje Riggo, o - Independiente con doble horquilla, moche helicoidal sobre amortiguador telescópico y bama estabilizadora, o Trasera: - Eje Riggo con ballestas, o - Multibarra con eje Riggo, moche helicoidal con amortiguador telescópico y bama estabilizadora, o - Eje Riggo, resortes de ballesta, amortiguadores telescópicos</td> <td>Delantera: - Independiente con espirales y bama estabilizadora o independiente de doble horquilla y eje Riggo, o - Independiente con doble horquilla, moche helicoidal sobre amortiguador telescópico y bama estabilizadora, o Trasera: - Eje Riggo con ballestas, o - Multibarra con eje Riggo, moche helicoidal con amortiguador telescópico y bama estabilizadora, o - Eje Riggo, resortes de ballesta, amortiguadores telescópicos</td> </tr> <tr> <td>Frenos</td> <td>Frenos delanteros: discos ventilados o discos sólidos. Frenos traseros: discos ventilados, o discos sólidos, o tambor</td> <td>Frenos delanteros: discos ventilados o discos sólidos. Frenos traseros: discos ventilados, o discos sólidos, o tambor</td> </tr> <tr> <td>Luces</td> <td>Con sistema ABS (Sistema de frenos antilock) y EBC (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y BA (Asistencia al frenado de emergencia)</td> <td>Con sistema ABS (Sistema de frenos antilock) y EBC (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y BA (Asistencia al frenado de emergencia)</td> </tr> <tr> <td>Llantas y rines</td> <td>Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte</td> <td>Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte</td> </tr> <tr> <td>Capacidad del tanque de combustible</td> <td>Mínimo 19 galones con tapa exterior</td> <td>Mínimo 19 galones con tapa exterior</td> </tr> <tr> <td>Sillenería</td> <td>Asientos delanteros individuales con apoyo de columna vertebral</td> <td>Asientos delanteros individuales con apoyo de columna vertebral</td> </tr> <tr> <td>Materiales de tapicería</td> <td>Cuero o tela</td> <td>Cuero o tela</td> </tr> </tbody> </table> <p>Accesibilidad: es necesario investigar <input type="checkbox"/> Concentración <input type="checkbox"/></p>	Especificación	Gasolina	DIESEL	Modelo	Mínimo 8 años de antigüedad	Mínimo 8 años de antigüedad	Motor (cilindros)	Mínimo 500 cc	Mínimo 500 cc	Potencia	Mínimo 40 CV	Mínimo 40 CV	Tipos	Cabina sencilla o cabina y morra o doble cabina con morra o cabina	Mínimo cabina sencilla (1500 cc)	Transmisión	Mecánica o automática, mínimo cinco velocidades y reversa	Mecánica o automática, mínimo cinco velocidades y reversa	Capacidad de carga	Mínimo 800 kilogramos	Mínimo 800 kilogramos	Traacción	Cuadro por cuadro (4x4)	Cuadro por cuadro (4x4)	Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando	Sistema de alimentación	Inyectado electrónico o Common rail	Inyectado electrónico o Common rail	Encendido	Electrónico	Electrónico	Dirección	Lujo hidráulico, hidráulica, o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva	Lujo hidráulico, hidráulica, o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva	Suspensión	Delantera: - Independiente con espirales y bama estabilizadora o independiente de doble horquilla y eje Riggo, o - Independiente con doble horquilla, moche helicoidal sobre amortiguador telescópico y bama estabilizadora, o Trasera: - Eje Riggo con ballestas, o - Multibarra con eje Riggo, moche helicoidal con amortiguador telescópico y bama estabilizadora, o - Eje Riggo, resortes de ballesta, amortiguadores telescópicos	Delantera: - Independiente con espirales y bama estabilizadora o independiente de doble horquilla y eje Riggo, o - Independiente con doble horquilla, moche helicoidal sobre amortiguador telescópico y bama estabilizadora, o Trasera: - Eje Riggo con ballestas, o - Multibarra con eje Riggo, moche helicoidal con amortiguador telescópico y bama estabilizadora, o - Eje Riggo, resortes de ballesta, amortiguadores telescópicos	Frenos	Frenos delanteros: discos ventilados o discos sólidos. Frenos traseros: discos ventilados, o discos sólidos, o tambor	Frenos delanteros: discos ventilados o discos sólidos. Frenos traseros: discos ventilados, o discos sólidos, o tambor	Luces	Con sistema ABS (Sistema de frenos antilock) y EBC (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y BA (Asistencia al frenado de emergencia)	Con sistema ABS (Sistema de frenos antilock) y EBC (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y BA (Asistencia al frenado de emergencia)	Llantas y rines	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte	Capacidad del tanque de combustible	Mínimo 19 galones con tapa exterior	Mínimo 19 galones con tapa exterior	Sillenería	Asientos delanteros individuales con apoyo de columna vertebral	Asientos delanteros individuales con apoyo de columna vertebral	Materiales de tapicería	Cuero o tela	Cuero o tela	SI	
Especificación	Gasolina	DIESEL																																																										
Modelo	Mínimo 8 años de antigüedad	Mínimo 8 años de antigüedad																																																										
Motor (cilindros)	Mínimo 500 cc	Mínimo 500 cc																																																										
Potencia	Mínimo 40 CV	Mínimo 40 CV																																																										
Tipos	Cabina sencilla o cabina y morra o doble cabina con morra o cabina	Mínimo cabina sencilla (1500 cc)																																																										
Transmisión	Mecánica o automática, mínimo cinco velocidades y reversa	Mecánica o automática, mínimo cinco velocidades y reversa																																																										
Capacidad de carga	Mínimo 800 kilogramos	Mínimo 800 kilogramos																																																										
Traacción	Cuadro por cuadro (4x4)	Cuadro por cuadro (4x4)																																																										
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando																																																										
Sistema de alimentación	Inyectado electrónico o Common rail	Inyectado electrónico o Common rail																																																										
Encendido	Electrónico	Electrónico																																																										
Dirección	Lujo hidráulico, hidráulica, o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva	Lujo hidráulico, hidráulica, o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva																																																										
Suspensión	Delantera: - Independiente con espirales y bama estabilizadora o independiente de doble horquilla y eje Riggo, o - Independiente con doble horquilla, moche helicoidal sobre amortiguador telescópico y bama estabilizadora, o Trasera: - Eje Riggo con ballestas, o - Multibarra con eje Riggo, moche helicoidal con amortiguador telescópico y bama estabilizadora, o - Eje Riggo, resortes de ballesta, amortiguadores telescópicos	Delantera: - Independiente con espirales y bama estabilizadora o independiente de doble horquilla y eje Riggo, o - Independiente con doble horquilla, moche helicoidal sobre amortiguador telescópico y bama estabilizadora, o Trasera: - Eje Riggo con ballestas, o - Multibarra con eje Riggo, moche helicoidal con amortiguador telescópico y bama estabilizadora, o - Eje Riggo, resortes de ballesta, amortiguadores telescópicos																																																										
Frenos	Frenos delanteros: discos ventilados o discos sólidos. Frenos traseros: discos ventilados, o discos sólidos, o tambor	Frenos delanteros: discos ventilados o discos sólidos. Frenos traseros: discos ventilados, o discos sólidos, o tambor																																																										
Luces	Con sistema ABS (Sistema de frenos antilock) y EBC (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y BA (Asistencia al frenado de emergencia)	Con sistema ABS (Sistema de frenos antilock) y EBC (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y BA (Asistencia al frenado de emergencia)																																																										
Llantas y rines	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte																																																										
Capacidad del tanque de combustible	Mínimo 19 galones con tapa exterior	Mínimo 19 galones con tapa exterior																																																										
Sillenería	Asientos delanteros individuales con apoyo de columna vertebral	Asientos delanteros individuales con apoyo de columna vertebral																																																										
Materiales de tapicería	Cuero o tela	Cuero o tela																																																										



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO

Carrocería	Cabina sencilla o cabina y media, dos puertas con plató o chasis Doble cabina; cuatro puertas con plató o chasis
Recubrimiento del plató	Con recubrimiento en material polimérico para protección contra humedad, con desagüe <ul style="list-style-type: none"> Mínimo seis Arbol (2 Portales conductor y pasajero, 2 laterales y 2 cortina) Apoya cabezas asientos delanteros y traseros 5 Cinturones de seguridad de 3 puntos laterales e interiores/Deleteros con pretensores y limitadores de carga Indicador de uso de cinturón de seguridad asientos delanteros. Cabina aislada para absorción de impactos Tercer Stop Luces direccionales en retrovisores (opcional) Faros antiniebla (Opcional)
Seguridad pasiva	Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción AEMAS (opcional) el cual está conformado por: <ol style="list-style-type: none"> Sistema de detección de fatiga Alerta de cambio involuntario y de carril Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico Mantenimiento activo en el carril Detección de ángulo muerto
Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente <ul style="list-style-type: none"> APB según modelo original de fábrica en cabina Filtros de ascenso y descenso Espesores laterales eléctricos Retro AMT/USB/DVD y Bluetooth con parlantes Limpiavidrios delantero con desempañador Luces de encendido y apagado automático (opcional) Nueva vidrios eléctricos puertas delanteras y traseras Película de seguridad en los vidrios Alarma y bloqueo central para las puertas con alarma de llaves olvidadas Apertura remota de tapa de combustible Cámara de reversa y sensor de estacionamiento Lámpara interna Mangas interiores Conector frontal de doce (12) voltios Tablero de instrumentos Dos (2) Tavas de encendido Alarma de cinturón Luces exploradoras delanteras, luces traseras con luz medio Luces de Stop, direccionales y reversa, deben estar empujados Juego de llaves de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento
Accesorios	

D

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ALARMA DE SEGURIDAD

Equipo de protección y seguridad	El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> Un gato con capacidad para elevar el vehículo. Una soga Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lamperas de señal de su anchura intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1448) Dos tacos para bloquear el vehículo Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicates, destornilladores, llave de expansión y llaves llas. Llanta de repuesto Linterna <p>Botiquín de primeros auxilios:</p> <p>Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptica bota (120ml), jabón, gasas, curitas, venda elástica, mercurio rojo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, morfol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lengua, suero fisiológico bota (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, termómetro oral (según Resolución número OS01566 de 2014)</p> <p>Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.</p>
Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los consumibles, y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera anticipadamente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser en costo adicional alguna, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo o satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca del chasis que se ofrece, deberá encontrarse inscrita dentro del Registro Público de la Propiedad Industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio con una antelación mínima de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligación cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omite alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos, el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga y accesorios opcionales.

E



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL PRODUCTO

Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo	<p>Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los administrados, en caso de no contar para la Policía Nacional, depende respuestas, intenciones y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Generalmente Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la marca matriz, validado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km., para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, repuestos y repuestos asociados con las correspondientes cantidades y en general cualquier requisito o ítem que sea necesario para asegurar totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como cambios de óleos, mantenimiento, lavado de interiores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier servicio periódico recomendada por el fabricante para su adecuada mantenimiento.</p> <p>El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador, o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional.</p> <p>La información debe incluir: a. Razón social, b. Nombre del representante legal, c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.</p> <p>Además se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tuluá, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Pasto, Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Fátima, Cúcuta, Mosca, Armenia, Parera, San Andrés, Bucaramanga, Soledad, Itagüé, Cali, Mito, Puerto Carreño, Acandía, Barrancombero y Buenaventura.</p> <p>En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del ensamblador en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los puntos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional.</p> <p>En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos lugares ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.</p>
Infraestructura del servicio postventa	<p>La información debe incluir: a. Razón social, b. Nombre del representante legal, c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.</p> <p>Además se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tuluá, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Pasto, Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Fátima, Cúcuta, Mosca, Armenia, Parera, San Andrés, Bucaramanga, Soledad, Itagüé, Cali, Mito, Puerto Carreño, Acandía, Barrancombero y Buenaventura.</p> <p>En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del ensamblador en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los puntos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional.</p> <p>En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos lugares ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.</p>
Garantía del servicio postventa	<p>Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.</p>
Maneja de consulta (incluido en el costo del vehículo)	<p>En el momento de la entrega del vehículo el adjudicatario deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).</p>
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	<p>El oferente deberá contar con el plano de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la operación y funcionamiento de los componentes básicos del vehículo, seguridad así y conducción a la referencia con una intensidad mínima de mínimo 8 horas.</p>
Lugar de entrega	<p>Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determinen contractualmente.</p>

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL PRODUCTO

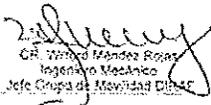
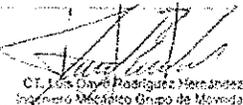
Descripción	<p>Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.</p>
3.1. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA	<p>DESCRIPCIÓN</p> <p>El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.</p> <p>El vehículo debe ser entregado con el pago de la Impota TIE (Ficha de identificación electrónica) para la ejecución de Deberes. Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula clara, exonerada de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 1012379 del 22 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.</p> <p>El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfectas condiciones, accesorios, servicios completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las normas técnicas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.</p> <p>Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.</p> <p>La marca de información no deberá ocultar fecha técnica social del vehículo ofrecido en el momento de la entrega.</p> <p>Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.</p>
4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS	<p>Para la aplicación de las siguientes normas debe tenerse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso de existir alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad correspondiente.</p>
4.1. LEY 705 DE 2002	<p>"Por la cual se crea el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".</p>
4.2. RESOLUCIÓN NÚMERO 0012379 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2012 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES	<p>Resolución número 0012379 del 22 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transportes por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".</p>
4.3. RESOLUCIÓN NÚMERO 56676 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2018. REGIMIENTO DE UNO DE LAS UNIDADES A CARGO DE LA POLICÍA NACIONAL	<p>Resolución número 56676 del 24 de diciembre de 2018. Reglamento de uno de las unidades a cargo de la Policía Nacional</p>
4.4. RESOLUCIÓN NÚMERO 910 DEL 05 DE JUNIO DE 2008 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES	<p>Resolución número 910 del 05 de junio de 2008 por la cual se reglamentan las normas técnicas de construcción de componentes que deberán cumplir las normas técnicas vigentes, se resuelve el artículo 21 del decreto 045 de 1970 y se adoptan otras disposiciones.</p>
4.5. RESOLUCIÓN NÚMERO 535 DE 2019	<p>Resolución número 535 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, debe contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deberá llevar los marcos de propiedad y se dictan otras disposiciones.</p>
4.6. RESOLUCIÓN NÚMERO 25254 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018	<p>Resolución N.º 25254 del 27 de diciembre de 2018 "Manual para la Administración de los Recursos Legales de la Policía Nacional de Colombia".</p>

4. GLOSARIO

DEFINICIONES	
Accesorios	Que depende de lo principal o se le une por accidente. <i>Tomado de ORAE</i>
Ficha técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto.
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.
Post-Venta	Periodo posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantiza ciertos servicios, especialmente la reparación. <i>Tomado de ORAE</i>
Vehículo	Medio de transporte de personas o cosas. <i>Tomado de ORAE</i>
Cilindrada	Medida que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo. <i>Tomado de ORAE</i>

ELABORAN LA ESPECIFICACIÓN: (Firma) (Firma y Aprobación)

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: MAQUINARIA DE CARRO

 St. Juan Manuel Gustavo Vargas <small>Ingeniero Mecánico Grupo Movilidad</small>	
 CT. Jorge Solorzano <small>Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad</small>	 CR. Nelson Rodríguez Rojas <small>Ingeniero Mecánico</small> <small>Jefe Grupo de Movilidad DIFAF</small>
 CT. José David Rodríguez Hernández <small>Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad</small>	 CR. Nelson Sepúlveda Figueroa <small>Jefe Área Logística DIFAF</small>

FECHA 27/05/2020
VERSIÓN: 02

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se ha presentado ninguna novedad en la ejecución del presente contrato

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (16) días desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (123) días para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	1.799.927.987,00	100%
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	1.799.927.987,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
PENDIENTE	PEMNDIENTE	N/A	0	N/A	0	0	0

**4.2 Entrada de Bienes**

N/A.

1. RECOMENDACIONES

N/A

2. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma


 Mayor HERNANDO LOPEZ BONILLA
 Jefe Grupo Logístico DISAN
 Supervisor orden de Compra No. 107691
 Disan.grulo@ policia.gov.co